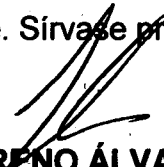


PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FARIDE MORALES RODRÍGUEZ
DEMANDADO: LUÍS ANÍBAL GALLEGUO CUERVO
RADICACION: 2012-00135

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2017. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil diecisiete (2017)

De conformidad con lo solicitado por la apoderada de la parte demandada en memorial obrante a folios 82 y 83, y lo informado por el Juzgado Primero de Familia de Villavicencio, en acta de audiencia realizada el 23 de marzo del 2017 dentro del proceso de disminución de cuota alimentaria con radicado numero 2015-00660, comunicado mediante oficio No. 1034 del 2 de junio del 2016, visto a folios 84 al 86; el Despacho dispone levantar la medida cautelar decretada en auto del 27 de junio del 2016, respecto al embargo y retención de la cuota alimentaria ordenada en auto del 30 de mayo del 2014, encontrándose a la fecha por la suma de \$359.270. Por Secretaría oficiase al pagador del Ejército Nacional informando lo anterior. Se previene a la parte interesada para que diligencie el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE


ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

	JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
	DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó	
por ESTADO No.	<u>49</u>
del	<u>29 JUN 2017</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ	
SECRETARIA	